

que para la creación de las nuevas plazas se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento, y que el Patronato Escolar se compromete a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a las que en su día se designen para regentarlas.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y dependientes del Patronato Municipal Escolar de Madrid las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niñas en el Grupo escolar «Escuelas Bosque».  
Dos unidades de niñas en el Grupo escolar «San Eugenio y San Isidro».

2.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan las que se designen para regentarlas creándose para la provisión de las resultas tres plazas de Maestras nacionales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º El nombramiento de las Maestras será acordado por este Departamento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957, a propuesta del Patronato Municipal de Educación de Madrid

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de agosto de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 30 de agosto de 1963 por la que se crean plazas de Maestros y Maestras nacionales en el Instituto Municipal de Educación*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Patronato Municipal Escolar de Madrid en solicitud de la creación de plazas de Maestros y Maestras nacionales en el Instituto Municipal.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, lo que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza; que para la creación de las nuevas plazas se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento, y que el Patronato Escolar se compromete a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente seis plazas de Maestra y una de Maestro con el carácter de Escuelas Piloto de Experimentación y Ensayo de Educación especializada en Pedagogía Terapéutica, en el Instituto Municipal de Educación de Madrid.

2.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan las que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que las que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º El nombramiento de las Maestras y Maestro nacional será acordado por este Departamento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957, a propuesta del Patronato Municipal de Educación de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de agosto de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 9 de septiembre de 1963 por la que se aprueban obras de terminación en las Escuelas del Magisterio, ambos sexos, graduadas anejas, Escuela Hogar y viviendas para Subalternos, en Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de terminación de las Escuelas del Magisterio, ambos sexos, graduadas anejas, Escuela del Hogar y viviendas para Subalternos, en Sevilla, formulado por el Arquitecto escolar don Francisco Navarro Borrás;

Teniendo en cuenta que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto a realizar la Sección Administrativa de Créditos del Presupuesto en 11 de mayo del

corriente año, fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 27 del citado mes emitido informe favorable por el Consejo de Estado en 11 de julio último y aprobado en Consejo de Ministros de 9 de agosto pasado, pasado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto escolar don Francisco Navarro Borrás, para la terminación del edificio de la Escuela del Magisterio, ambos sexos, graduadas anejas, Escuela Hogar y viviendas Subalternos, en Sevilla, por un presupuesto total de pesetas 14.638.428,01, con cargo directo al Estado, de conformidad con el artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1963. Sección 18. Servicio 347.611 del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado A), y con la siguiente distribución:

Por ejecución material, 11.906.659,53 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 1.785.998,92 pesetas; plusas de carestía de vida y cargas familiares, 341.369,94, que hace que el presupuesto de contrata importe 14.534.028,39 pesetas, que con los honorarios de dirección, 59.384,47; los de formación de proyecto, pesetas 59.384,47, y los del Aparejador, 35.630,68 pesetas, hacen las referidas 14.638.428,01 pesetas.

Que las obras se realicen por subasta, por el presupuesto de contrata de 14.534.028,39 pesetas y bajo la dirección facultativa del Arquitecto escolar don Francisco Navarro Borrás.

Que el presupuesto de dichas obras se distribuya en las siguientes anualidades:

Para el corriente ejercicio, 2.717.941,21 pesetas, y para el de 1964, 11.970.486,80 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional, de los Colegios de enseñanza primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o entidades que se mencionan.*

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la Organización Pedagógica que por Ordenes de esta misma fecha se determinan, de los Colegios de enseñanza primaria no estatal que a continuación se citan:

*Provincia de Albacete*

Alpera.—«Colegio Esclavas de María», establecido en la calle Colvo Sotelo, número 61, a cargo de las Religiosas Esclavas de María.

Villalgordo del Júcar.—«Colegio de los Angeles», establecido en calle del Toboso, número 18, a cargo de las Religiosas Cooperadoras de Betania.

*Provincia de Barcelona*

Capital.—«Colegio de la Infancia», establecido en calle Pavia, números 9 y 11, por don Ricardo Viñas Figueras.

*Provincia de Burgos*

Miranda de Ebro.—«Colegio Nuestra Señora de los Angeles», establecido en el poblado F. E. F. A. S. A., manzana número 18, por la Empresa Fabricación Española de Fibras Textiles Artificiales, S. A., a cargo de la Congregación de Misioneras de Acción Parroquial.

*Provincia de Cádiz*

San Fernando.—«Academia Cerezo», establecida en la avenida de la Marina, número 58, por don Miguel Arboleda Sáez.

*Provincia de Córdoba*

Cañete de las Torres.—«Colegio María Auxiliadora», establecido en la calle de Pedro Núñez, número 1, por don Rafael Rojas Lara.

*Provincia de La Coruña*

Capital.—«Colegio San Pablo», establecido en la calle General Sanjurjo, número 170, por don Manuel y don Benigno Ares Viñas.

Arca.—«Colegio la Inmaculada», establecido en Arca-Pino por don José Luis Tobar Martínez.

Capela.—«Colegio del Campamento de Eume», establecido en el campamento de Eume por la Empresa Fuerzas Eléctricas del Noroeste (F. E. N. O. S. A.).

El Ferrol del Caudillo.—«Colegio Concepción Arenal», establecido en la calle Concepción Arenal, número 98, por don José Antonio López Vázquez.

«Academia Rapariz», establecida en la calle San Antonio, número 6, en La Graña, por don Camilo Fernández Rodríguez. Puebla de Caramiñal.—«Colegio Santo Tomás», establecido en la calle Díaz Rábade, número 18, por don José Reiriz Martínez.

Villarmayor.—«Colegio de Enseñanza Primaria», establecido en la calle Feria, número 3, por don Manuel García Martínez.

#### Provincia de Madrid

Capital.—«Colegio Sagrado Corazón», establecido en la calle de Claudio Coello, número 123, a cargo de la Congregación de Hermanos del Sagrado Corazón.

«Colegio C. O. A. N.», establecido en la calle Islas Pragua, número 1, por doña Laura Lucía García López.

«Colegio Inmaculada», establecido en la calle Mártires Concepcionistas, número 21, a cargo de las Religiosas Concepcionistas Franciscanas de San José.

«Colegio Jovellanos», establecido en la plaza de la Meseta, número 8 (colonia del Manzanares), por don Mario Gonzalo Buquerin.

«Colegio Concepción», masculino, establecido en la Virgen de los Reyes (barrio de la Concepción), por don Mariano Pérez Moreno.

Colmenar de Oreja.—«Colegio Cervantes», establecido en la calle Ulpiano Checa, número 1, por don Juan Benito Martín.

#### Provincia de Málaga

Melilla.—«Academia Ahuir», establecida en la carretera de Hidum, número 91, por doña Teresa Ahuir Mayans.

#### Provincia de Santander

Reinosa.—«Colegio Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle Matías Montero, número 8, por doña Lucía Fernández López.

#### Provincia de Tarragona

Flix.—«Colegio Tarragó Rodés», establecido en la calle San Roque, número 35, por doña Ana Tarragó Rodés.

#### Provincia de Toledo

Capital.—«Colegio Nuestra Señora del Sagrario», establecido en Puerta Llana, número 16, por doña Carmen Martínez Rodríguez.

#### Provincia de Valencia

Capital.—«Colegio Cristo Rey», establecido en la plaza Xiquet, número 9 (barrio San José), a cargo de la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús (Padres Reparadores).

#### Provincia de Vizcaya

Derio.—«Colegio Santa María», establecido en la calle Vista Alegre, sin número, por don Francisco Ballester Viu.

En el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», las representaciones legales de los citados establecimientos de enseñanza abonarán la cantidad de 250 pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización concedida, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente o en la Caja Única del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este pago a la Sección de «Enseñanza Primaria no Estatal» del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura; bien entendido que si no se hace así en el plazo fijado dicha Resolución quedará nula y sin ningún valor ni efecto, procediéndose en consecuencia a la clausura inmediata del Colegio de que se trate.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de enseñanza primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o entidades que se mencionan.**

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado»

del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la Organización Pedagógica que por Ordenes de esta misma fecha se determinan, de los Colegios de enseñanza primaria no estatal que a continuación se citan:

#### Provincia de Alava

Vitoria.—«Colegio San José», establecido en la calle Paz, número 7, y en la de Arana, número 7, a cargo de la Congregación de Religiosos-Clerigos de San Viator.

#### Provincia de Badajoz

Azuaga.—«Colegio San Martín de Porres», establecido en la calle Retamalejo, número 32, a cargo de los Religiosos «Militia de Jesucristo» (Hermandad de Terciarios Dominicos).

#### Provincia de Córdoba

Capital.—«Colegio Nuestra Señora de la Fuensanta», establecido en la calle Ponce de León, número 21, por don Juan Morales Rojas.

Pedro Abad.—«Colegio Salesiano San Ignacio», establecido en el Seminario Menor, a cargo de los Padres Salesianos.

#### Provincia de Madrid

Capital.—«Colegio San Nicolás», establecido en la calle Grijalba, número 1, por doña María Antonia Moreno Ramírez.

«Colegio de la Bienaventurada Virgen María (Madres Irlandesas)», establecido en la calle Velázquez, número 125, a cargo del Instituto de Religiosas de la Bienaventurada Virgen María (Madres Irlandesas).

«Colegio Instituto Hispanoamericano de la Palabra», establecido en la calle Carril del Conde, número 62, por don Manuel Aroca Rozalem.

«Colegio San José», establecido en la calle Pedro Escudero, números 21 y 23 (Puente de Vallecas), por don José Marcos Cardero.

Robledo de Chavela.—«Colegio Sagrado Corazón», establecido en la calle de la Sierra, sin número, por doña Regina García Alvarez.

#### Provincia de Pontevedra

Vigo.—«Colegio San Blas», establecido en la avenida de Pizarro, número 59, primero, por doña Marina Estévez Quinteiro.

#### Provincia de Valladolid

Capital.—«Colegio Sonrisa de la Virgen», establecido en la calle Ancha, número 37, bajo (barrio de España), por doña Silvana María Teresa del Bosque González.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto número 1337, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial del Departamento» del 26), en el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», las representaciones legales de los citados establecimientos de enseñanza abonarán la cantidad de 250 pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización concedida, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente o en la Caja Única del Ministerio, indistintamente, remitiendo el recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura; bien entendido que si no lo hacen así en el plazo fijado dicha autorización quedará nula y sin ningún valor legal, procediéndose en consecuencia a la clausura inmediata del Colegio de que se trate.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

**RESOLUCION de la Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se anuncia convocatoria serie E, número 4.—Ayudas de transporte para estudiantes no peninsulares.**

La Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, de acuerdo con la Orden ministerial de 18 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), y como Órgano ejecutivo del Patronato de Protección Escolar, convoca concurso para la adjudicación de ayudas de transporte destinadas a alumnos de enseñanza